



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

3177-D-11
OD 666

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 2º de la ley 26.212 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: El Juzgado Federal de Oberá tendrá competencia en materia criminal y correccional, en materia civil, comercial, contenciosa administrativa, laboral, previsión social, así como toda otra cuestión federal, y funcionará con cinco (5) secretarías de acuerdo a lo establecido en el anexo I de la presente ley.

Las secretarías creadas por la presente ley tendrán competencia criminal y correccional; civil y comercial; laboral; de seguridad social y contencioso administrativo, y de ejecución fiscal.

Art. 2º - Modifíquese el artículo 4º de la ley 26.212, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º: Créanse los cargos de primera instancia en lo federal de juez, secretarios, fiscal, defensor público de menores, incapaces y ausentes y empleados administrativos a los que se refiere el anexo I de la presente ley.



H. Cámara de Diputados de la Nación

3177-D-11

OD 666

2/.

Art. 3° - Modifíquese el artículo 5° de la ley 26.212, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°: Establézcase que las causas actualmente en trámite ante los juzgados federales de Posadas y Eldorado continuarán radicadas en dichos tribunales hasta sus conclusiones definitivas.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.